

Referencia:	2022/00008180W
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado: “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - depósitos de La Herradura”

CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA”.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Julio Miguel Rodríguez Márquez con DNI número 42838294N, en nombre y representación de la entidad GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/3529 de fecha 25.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión EDAM Puerto Del Rosario - Depósitos de La Herradura”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, , trámite de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/5455 de fecha 27.07.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.950,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, a la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330, por un precio de cuarenta y un mil setecientos

treinta euros (41.730,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta euros (2.730,00€).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Sistema de control técnico de los trabajos
- Garantía de asistencia técnica
- Vehículo etiqueta CERO/ECO

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2022 a favor de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330, el gasto del contrato por un importe de veintiocho mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (28.376,40 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada “caaf: plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua” con número de referencia 22022002684 y operación 220220017315.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330, el gasto del contrato por importe de trece mil trescientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (13.353,60€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria:

Partida presupuestaria	Denominación	Nº de operación	2023	2024	Importe
3310 9430E 65000	caaf:plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua	220229000200	11.267,10€	2.086,50€	13.353,60€

QUINTO.- Requerir a la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato. De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

SEXTO.- Designar a Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330, se compromete a ejecutar el contrato de “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión EDAM Puerto Del Rosario - Depósitos de La Herradura”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía

para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y un mil setecientos treinta euros (41.730,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta euros (2.730,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a aportar a la ejecución del servicio las siguientes mejoras:

- Sistema de control técnico de los trabajos
- Garantía de asistencia técnica
- Vehículo etiqueta CERO/ECO.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal. Se incluye en la duración del contrato de servicio las prórrogas en la ejecución de las obras, si las hubiera.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42838294N JULIO
MIGUEL RODRIGUEZ (R: B35632330)
Date: 2022.07.27 12:17:58 WEST

Firmado electrónicamente el día
28/07/2022 a las 7:21:58
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 28/07/2022 a las
8:12:30
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA